

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional, de la integración energética regional e internacional y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia, debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 84-22** de fecha 10 de febrero de 2022 emitido por la Señora Presidenta Constitucional de la República se nombró al Doctor **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, como Secretario de Estado en el Despacho de Energía (SEN).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 149-2022** de fecha 02 de marzo de 2022 emitido por la Señora Presidenta Constitucional de la República se nombró al Ingeniero **TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, como Sub Secretario de Estado en el Despacho de Energía Renovable y Electricidad, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

CONSIDERANDO: Que a efecto de impulsar las actuaciones de la Secretaría de Energía en sus obligaciones frente a los particulares y hacia otros órganos de la Administración Pública, bajo los principios de economía procesal, celeridad y eficacia, procurando la respuesta oportuna a las peticiones que se formulan en el marco de las disposiciones legales aplicables y del respeto de las garantías de petición y del debido proceso, y ante las responsabilidades propias del Secretario de Estado, es oportuno delegar en el Sub Secretario de Estado Ingeniero **TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, funciones específicas que corresponden al titular de esta Secretaría.

CONSIDERANDO: Que se encuentran en proceso de formalización el nombramiento de la titularidad de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, siendo necesario avanzar en las actividades y procesos que se desarrollan bajo la responsabilidad de dicha Gerencia.

POR TANTO: En usos de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017.



ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el Sub Secretario de Estado en el Despacho de Energía Renovable y Electricidad, Ingeniero **TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** en el período comprendido del nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), las atribuciones y ejercicio de funciones inherentes al titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) que se detallan a continuación: **1.-** Autorización con su firma de providencias de mero trámite para impulso procesal de los procedimientos administrativos de solicitudes que se promueven en la Secretaría de Energía; **2.-** Autorizar con su firma la correspondencia interna y externa del Despacho del Secretario de Estado; **3.-** Autorización de las gestiones de permisos y otros correspondientes a las Direcciones y Jefes de Unidad que se encuentran bajo la dependencia directa del Secretario de Estado; **4.-** Autorizar con su firma gestiones administrativas que correspondan al titular de la Secretaría de Energía en la gestión de recursos materiales y servicios generales.

SEGUNDO: Delegar en el Sub Secretario de Estado en el Despacho de Energía Renovable y Electricidad, Ingeniero **TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** a partir del (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) y hasta que se reciba el nombramiento de la titularidad de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, las funciones y atribuciones que corresponden a este cargo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 al 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y demás disposiciones legales aplicables a la gestión de dicha Gerencia.

TERCERO: El delegado es responsable de la función delegada y debe gestionar la fianza de cumplimiento que corresponda a esta gestión y presentará al finalizar el período de la delegación, un informe ejecutivo detallado de los actos ejecutados.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los nueve días del mes marzo de dos mil veintidós.



DOCTOR ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL